

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: CONSTRUCCION DE RESEVORIO Y LINEA CONDUCCION DEL CENTRO POBLADO MONCHACAP, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
RUC N° : 20203917407
Domicilio legal : Calle Progreso N° 225- Usquil
Teléfono: : 974178703
Correo electrónico: : contacto@muniusquil.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "CONSTRUCCION DE RESEVORIO Y LINEA CONDUCCION DEL CENTRO POBLADO MONCHACAP, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 135-2024-GM de fecha 12 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles en Caja de la Entidad a nombre de Municipalidad Distrital de Usquil y las bases se recogerán en la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2023.
- Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 0014-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y de acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- D.S. N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecuan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁷ : [.....]

”

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en la calle Progreso Nro. 225 Usquil – Otuzco – La Libertad.

2.6. ADELANTOS

La entidad no otorgara ningún tipo de adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Estudios y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura).
- Informe de inspector de la obra, con la aprobación de la valorización emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con los siguientes entregables:
- Informe de trabajos realizados debidamente detallados (valorización única)
- Informe de los protocolos implementados después del mantenimiento.
- Panel fotográfico de la secuencia de los trabajos (20 fotos mínimo).
- Copia de contrato.
- Acta de inicio de servicio.
- Informe solicitando conformidad de servicio.
- Acta de recepción del servicio.
- Copia de resolución de ficha técnica.
- RNP

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en la calle Progreso Nro. 225 Usquil – Otuzco – La Libertad.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE ADJUNTAN EN EL **ANEXO A.**

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
20 puntos	
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 25 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 01 hasta 28 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 01 hasta 30 días calendario: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
 (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO A

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO
PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD:
CONSTRUCCION DE RESEVORIO Y LINEA
CONDUCCION DEL CENTRO POBLADO
MONCHACAP, DISTRITO DE USQUIL,
PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE
LA LIBERTAD.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD:



“CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO Y LINEA CONDUCCION DEL CENTRO POBLADO DE MONCHACAP, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”



2024



TÉRMINOS DE REFERENCIA

01.00.- FICHA TECNICA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FICHA TECNICA

01.01.- CONSIDERACIONES GENERALES

• **DESCRIPCIÓN GENERAL**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación a **todo costo** para la ejecución de la actividad: **“CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y LINEA CONDUCCION DEL CENTRO POBLADO DE MONCHACAP, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

• **NOMBRE DE OBRA**

La actividad se denomina: **“CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y LINEA CONDUCCION DEL CENTRO POBLADO DE MONCHACAP, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**.

• **FINALIDAD PÚBLICA**

La ejecución de la actividad tiene como finalidad pública, mejorar el abastecimiento de agua potable a la población del centro poblado de Monchacap, con la construcción de un reservorio de 10 m³ y la línea de conducción de tubería PVC C-10 1 ½” que **permitirá** el cubrir las necesidades del recurso de la demanda de uso poblacional, **mejorando** la calidad de vida del poblador del centro poblado de Monchacap y la **localidad** de USQUIL.

• **ANTECEDENTES**

El crecimiento acelerado de la población en los caseríos y centros poblados, del distrito de Usquil está generando que el servicio de abastecimiento de agua potable sea escaso. La velocidad de crecimiento poblacional, supera al de las inversiones necesarias para dotar la necesidad mínima establecida por normatividad de Salud, que todo ser humano debe tener y así lograr mejores condiciones de vida actual y futura.

En ese contexto que la Municipalidad Distrital de Usquil observando el deficiente servicio de abastecimiento del agua potable, ha considerado construir la infraestructura en el centro poblado de Monchacap, así mismo considerando que en el sector existen áreas destinadas a la infraestructura se consideró elaborar la presente ficha tecnica: **“CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y LINEA CONDUCCION DEL CENTRO POBLADO DE MONCHACAP, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**.

OBJETIVO

Es la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la actividad: **“CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y LINEA CONDUCCION DEL CENTRO POBLADO DE MONCHACAP, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**.

• **UBICACIÓN**

- Región : La Libertad
- Provincia : Otuzco
- Distrito : Usquil

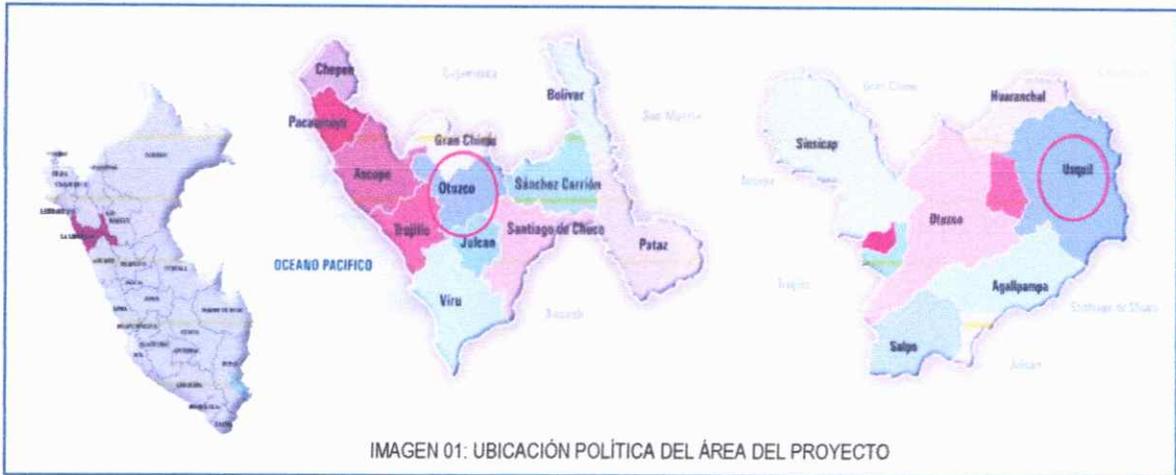




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Localidad : Caserío La Pampa
- Región Natural : Sierra



Caserío La Pampa



- **METAS DE LA ACTIVIDAD**
La actividad contempla las siguientes partidas:

ITEM	PARTIDA	UND	TOTAL
01	OBRAS PROVICIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	und	1.00
01.02	FLETE TERRESTRE	und	1.00
02	LINEA DE CONDUCCION		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	780.00
02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	1,950.00
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.40x0.70 m P/TUB. AGUA	m	1,950.00
02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA P/TUB. AGUA	m	1,950.00
02.02.03	CAMA DE APOYO C/MAT. PROPIO. ZARANDEADO PARA TUBERIA DE AGUA E=0.10 m.	m	1,950.00
02.02.04	PRIMERO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.25 m	m	1,950.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

203 51

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

02.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.35 m	m	1,950.00
02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 1 1/2" C-10	m	1,950.00
03.02.03.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	m	1,950.00
02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN LINEA DE CONDUCCION.		
02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN LINEA DE CONDUCCION	und	1.00
03.03	RESERVOIRIO APOYADO DE 10m3 (01 UND)		
03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	27.52
03.03.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	27.52
03.03.02	ESTRUCTURAS		
03.03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	34.22
03.03.02.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	25.00
03.03.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	14.23
03.03.02.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.35
03.03.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.03.02.02.01	SOLADO DE CONCRETO Fc' =140 kg/cm2, E=0.10m	m2	14.44
03.03.02.03	VEREDA		
03.03.02.03.01	CONCRETO EN VEREDA fc=175 kg/cm2	m2	4.80
03.03.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.96
03.03.02.03.03	JUNTA CON TEKNOPORT E=1"	m	3.20
03.03.02.03.04	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE POLIURETANO	m	3.20
03.03.02.04	DADOS DE CONCRETO EN REBOSE		
03.03.02.04.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 S/MEZCLADORA	m3	0.13
03.03.02.04.02	CONCRETO EN ZONA DE REBOSE fc' =140 kg/cm2 +30PM	m3	0.17
03.03.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADO	m2	7.53
03.03.02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.02.05.01	ZAPATA CORRIDA		
03.03.02.05.01.01	CONCRETO FC' =210 kg/cm2, SIN MEZCLADORA, EN ZAPATAS	m3	1.91
03.03.02.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	m2	6.84
03.03.02.05.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN ZAPATAS	kg	15.92
03.03.02.05.02	LOSA DE CIMENTACION		
03.03.02.05.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2, SIN MEZCLADORA PARA LOSA CIMENTACION	m3	2.89
03.03.02.05.02.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA LOSA DE CIMENTACION	kg	211.31
03.03.02.05.03	MURO DE CUBA		
03.03.02.05.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2, SIN MEZCLADORA PARA MURO DE CUBA	m3	3.70
03.03.02.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MURO DE CUBA	m2	36.96
03.03.02.05.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA MURO DE CUBA	kg	213.70
03.03.02.05.04	LOSA DE TECHO		
03.03.02.05.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2, SIN MEZCLADORA PARA LOSA DE TECHO	m3	1.89
03.03.02.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE TECHO	m2	12.18
03.03.02.05.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA LOSA DE TECHO	kg	99.40
03.03.02.05.05	ESTRUCTURA METALICA		
03.03.02.05.05.01	ESCALERA METALICA INTERIOR TIPO GATO 1" ACERO INOXIDABLE	und	1.00
03.03.02.05.05.02	ESCALERA EXTERIOR DE F" G" DE 1"	und	1.00
03.03.02.05.05.03	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60x 0.60 m e=1/8", CON LLAVE TIPO BUJIA	und	1.00
03.03.03	ARQUITECTURA		
03.03.03.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.03.03.01.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5, DILUCION IMP:AGUA, 1:13, E=1.5CM ACABADO PULIDO	m2	24.24
03.03.03.01.02	TARRAJEO DE EXTERIORES 1:5, E=1.50CM	m2	14.16
03.03.03.01.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN PENDIENTE DE FONDO DE MORTERO 1:5, PARA RESERVOIRIO	m2	9.00
03.03.03.01.04	OCHAVO SANITARIO MORTERO 1:5, PARA RESERVOIRIO	m	2.40
03.03.03.02	PINTURA		
03.03.03.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	19.29
03.03.03.03	VARIOS		
03.03.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CLORACION POR GOTEIO	und	1.00
03.03.04	CASETA DE CLORACION		
03.03.04.01	CONCRETO ARMADO		
03.03.04.01.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 (CASETA DE CLORACION)	m3	0.62
03.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (CASETA DE CLORACION)	m2	9.19
03.03.04.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	511.34
03.03.04.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.03.04.02.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR 1:5, E=1.50CM	m2	18.29





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

202 52

03.03.04.03	VARIOS		
03.03.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TIPO P-2 (1.30 X 1.90)	und	1.00
03.03.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VENTILACION	und	1.00
03.03.04.03.03	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEADO EN RESERVORIO	glb	1.00
03.03.05	CASETA DE VALVULAS(RESERVORIO)		
03.03.05.01	ESTRUCTURAS		
03.03.05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.05.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.31
03.03.05.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.06
03.03.05.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	0.02
03.03.05.01.01.04	RELLENO CON GRAVA PARA FILTRO, MAX 1/2"	m3	0.03
03.03.05.01.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.05.01.02.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 (CASETA DE VALVULAS)	m3	0.82
03.03.05.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (CASETA DE VALVULAS)	m2	6.23
03.03.05.01.02.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm2 GRADO 60	kg	14.09
03.03.05.02	ARQUITECTURA		
03.03.05.02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.03.05.02.01.01	TARRAJEO EN CARAS INTERIORES Y EXTERIORES, 1.5 E=1.5 cm	m2	7.12
03.03.05.02.02	PINTURA		
03.03.05.02.02.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	2.84
03.03.05.03	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
03.03.05.03.01	VALVULAS Y ACCESORIOS		
03.03.05.03.01.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE ENTRADA EN RESERVORIO, D=1 1/2" R=10M3	und	1.00
03.03.05.03.01.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE SALIDA EN RESERVORIO, D=1" R=10M3	und	1.00
03.03.05.03.01.03	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE EN RESERVORIO, D=3" R=10M3	und	1.00
03.03.05.03.01.04	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE BY PASS EN RESERVORIO, D=1 1/2" R=10M3	und	1.00
03.03.05.03.01.05	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE VENTILACION EN RESERVORIO, D=2" R=10M3	und	1.00
03.03.05.03.01.06	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE CLORACION EN RESERVORIO, D=1/2" R=10M3	und	1.00
03.03.05.03.02	VARIOS		
03.03.05.03.02.01	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60x 0.60 m e=1/8", CON LLAVE TIPO BUJIA	und	1.00
03.03.06	CERCO PERIMETRICO		
03.03.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.06.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	24.00
03.03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	2.13
03.03.06.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	2.55
03.03.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.03.06.03.01	CONCRETO $f_c=140$ kg/cm2 EN DADO	m3	2.13
03.03.06.04	VARIOS		
03.03.06.04.01	MALLA OLIMPICA CON POSTES DE TUBO LAC DE 2", E=2mm, H=2.00m	m2	78.20
03.03.06.04.02	PUERTA METALICA DE 1.00 X 2.00m	und	1.00
04	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI (02 UNIDAD)		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.14
04.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	4.14
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	3.97
04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	1.19
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.01	SOLADO DE CONCRETO $F_c=140$ kg/cm2, E=0.10m	m2	4.14
04.03.02	CONCRETO $f_c=140$ kg/cm2 EN DADO	m3	0.05
04.03.03	CONCRETO EN ZONA DE REBOSE $f_c=140$ kg/cm2 +30PM	m3	0.40
04.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADO	m2	0.05
04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.04.01	CONCRETO $F_c=210$ kg/cm2, SIN MEZCLADORA	m3	2.30
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	24.64
04.04.03	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $F_c=140$ KG/CM2. E=0.15M	m3	0.10
04.04.04	RELLENO CON GRAVA PARA FILTRO, MAX 1/2"	m3	0.02
04.04.05	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm2 GRADO 60	kg	170.60
04.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:1, E=1.5 cm	m2	8.72
04.05.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, C:A 1:2, E=1.5 cm	m2	15.36
04.06	PINTURA		
04.06.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	12.50





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

04.07	CARPINTERIA METALICA		
04.07.01	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60x0.60 m e=1/8", CON LLAVE TIPO BUJIA	und	2.00
04.07.02	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.80x0.80 m e=1/8", CON LLAVE TIPO BUJIA	und	2.00
04.08	ACCESORIOS		
04.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ENTRADA 1" Y SALIDA 1" - CRP-T7	und	2.00
05	VALVULAS DE AIRE (01 UND)		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.00
05.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	1.00
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.80
05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	1.00
05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.03.01	SOLADO DE CONCRETO Fc =140 kg/cm2, E=0.10m	m2	1.00
05.03.02	CONCRETO fc=140 kg/cm2 EN DADO	m3	0.01
05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.04.01	CONCRETO FC =210 kg/cm2; SIN MEZCLADORA	m3	0.35
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4.48
05.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3.58
05.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.05.01	TARRAJEO EN CARAS INTERIORES Y EXTERIORES, 1:5 E=1.5 cm	m2	4.84
05.06	FILTROS		
05.06.01	RELLENO CON GRAVA PARA FILTRO, MAX 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.01
05.07	CARPINTERIA METALICA		
05.07.01	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60x0.60 m e=1/8", CON LLAVE TIPO BUJIA	und	11.00
05.08	PINTURA		
05.08.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	1.92
05.09	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACC. EN VALVULA DE AIRE DE 1"	und	1.00
06	VALVULA DE PURGA (01 UND)		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.60
06.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	1.60
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.95
06.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	1.19
06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.03.01	SOLADO DE CONCRETO Fc =140 kg/cm2, E=0.10m	m2	1.00
06.03.02	CONCRETO fc=140 kg/cm2 EN DADO	m3	0.04
06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.04.01	CONCRETO FC =210 kg/cm2; SIN MEZCLADORA	m3	0.32
06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4.48
06.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	24.08
06.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
06.05.01	TARRAJEO EN CARAS INTERIORES Y EXTERIORES, 1:5 E=1.5 cm	m2	5.52
06.06	FILTROS		
06.06.01	RELLENO CON GRAVA PARA FILTRO, MAX 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.01
06.06.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO fc =140 kg/cm2 E=0.15M	m3	0.05
06.07	CARPINTERIA METALICA		
06.07.01	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60x0.60 m e=1/8", CON LLAVE TIPO BUJIA	und	1.00
06.08	PINTURA		
06.08.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	3.60
06.09	INSTALACIONES SANITARIAS		
06.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA 1"	und	1.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

200 54

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

El Proyecto consiste en el "CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y LINEA CONDUCCION DEL CENTRO POBLADO DE MONCHACAP, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", que consiste en la creación de reservorio rectangular de 10 m3 y la línea de conducción de tubería PVC 1 ½" que permitirá el satisfacer la demanda de agua de uso poblacional del centro poblado de Monchacap, mejorando la calidad de vida de los pobladores.

- **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la ejecución de la actividad asciende a **S/ 108,050.04 (Ciento ocho Mil cincuenta con 04/100 soles)** con precios vigentes al mes de mayo del 2024.

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR CONTRATA	
DESCRIPCIÓN: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y LINEA CONDUCCION DEL CENTRO POBLADO DE MONCHACAP, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	
COSTO DIRECTO	S/ 83,243.49
GASTOS GENERALES (5%)	S/ 4,162.17
UTILIDAD (5%)	S/ 4,162.17
SUB TOTAL	S/ 91,567.83
IGV 18%	S/ 16,482.21
VALOR REFERENCIAL	S/ 108,050.04

- **TIPO DE PROCEDIMIENTO**

Adjudicación simplificada

- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A suma Alzada.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo a ejecutarse la obra será de **TREINTA (30) días calendarios**.

De no culminar dentro del plazo establecido se aplicará la penalidad por mora tal como indica en el artículo 162 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de la ley de contrataciones y su reglamento y sus modificaciones.



3.1.1 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Para la ejecución de la actividad, el postor debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3	UND	01
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	UND	01
03	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 4 - 5 HP	UND	01



Acreditación:

Se acreditará de la siguiente manera: copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la actividad en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente e incrementaría y/o optimizarla, en caso de que el avance de la actividad así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El contratista para la ejecución de la actividad, ejecutará de acuerdo a la ficha tecnica, respetando los planos del mismo, para lo cual deberá contar para el presente proceso.

A. RESPONSABLE TECNICO

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título Profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato (véase nota 4)

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente.	Obras similares al objeto de la convocatoria y/o en general.	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.



Los documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

198 56

debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

Responsable Técnico

Las funciones y/o actividades específicas del responsable técnico de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de la actividad de acuerdo a la ficha técnica, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del responsable técnico serán desarrolladas en tres fases. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la actividad

- 1.1 Movilización e instalación del responsable técnico.
- 1.2 Revisar la ficha técnica, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización de la ficha técnica con el terreno.
- 1.3 Actividades Complementarias: delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- 1.4 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la actividad

- 2.1 Ejecutar las partidas de la ficha técnica de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones.
- 2.2 Presentar la única valorización, a través del contratista, fórmula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector.
- 2.3 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- 2.4 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes.
- 2.5 Otras Actividades, efectuar el control de la ejecución de obra de ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Fase III: Actividades para la recepción

- 3.1 Fecha de Recepción de actividad: Comunicación de recepción de actividad al supervisor/inspector.
- 3.2 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

c) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

MONTO FACTURADO ACUMULADO	CANTIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIONES	ANTIGÜEDAD DE LA PRESTACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Una (1) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.	(i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo "Declaración Jurada según numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento".

Experiencia en obras similares:

Se considerará como obra similar a: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y/O OBRAS EN SISTEMAS DE AGUAS POTABLE Y/O ALCANTARILLADOS Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTES REFERIDOS.



d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- De conformidad con el artículo 49 del RLCE en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para que el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes
- De conformidad con el artículo 49 del RLCE el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es 80%.
- Así también, el porcentaje mínimo de participación es de 20 %
- El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos a procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato con amplias y suficientes facultades.



ACREDITACIÓN

Tratándose de persona jurídica copia de certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos.

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a las características de cada proyecto, el contratista desarrollará las siguientes actividades:

- FORMAS DE VALORIZACIONES Y FACTURAS

El contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACION UNICA

La valorización única con el detalle de los trabajos deberá estar debidamente foliados, sellados y firmados en todas sus páginas de acuerdo con la estructura de costos (01 original y 01 copia)

El contratista presentara Valorización única del servicio que debe contener lo siguiente:

- Informe de trabajos realizados debidamente detallado (valorización única)
- Informe de los protocolos implementados después de la ejecución del mantenimiento.
- Panel fotográfico de la secuencia de los trabajos (20 fotos mínimas)
- Copia contrato
- Acta de inicio del servicio
- Informe solicitando conformidad del servicio
- Acta de recepción del servicio
- Copia de contrato de servicio
- Copia de Resolución de ficha técnica
- Copia de comprobante de pago
- Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP)



e) OTRAS CONSIDERACIONES

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente los siguiente:

1. Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones para absolver las aclaraciones o rectificaciones pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
2. Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el supervisor o inspector de obra.
3. Ejecución de obra
 - El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE USQUIL

195

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obra empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de ultima generaciones acordes con la tecnología, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD quien además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

f) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector de la obra.
2	En caso los seguros a cargo del contratista no se encuentren vigentes.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector de la obra.
3	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a su seguridad, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresan al área en la que esta se ejecuta.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector de la obra.
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos ofertados, requeridos para la ejecución de la obra, o que los tenga incompletos.	1/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector de la obra.
7	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el contratista efectuó un trabajo mal ejecutado. EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en la ficha técnica. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales	1/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector de la obra.



	deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la concurrencia.		
8	POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LA FICHA TECNICA. Cuando el contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y ficha tecnica.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector de la obra.
10	POR DEMORA E INCUMPLIMIENTO EN EL LEVATAMIENTO DE OBSERVACIONES. Cuando el contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones realiza en el proceso de recepción de obra, de manera injustificada.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector de la obra.

g) DE LA RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD

El contratista juntamente con el comité de recepción, verifican el sustento de los metrados de construcción para la recepción de actividad. Cualquier incoherencia entre los metrados y los planos será responsabilidad del contratista y del responsable tecnico de obra. Dicha documentación debe estar sellada y firmada por el contratista y la por responsable tecnico de la actividad.

h) GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución de la obra, conjuntamente con el inspector, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

i) REAJUSTES DE PRECIOS

No corresponde.

j) LIQUIDACIÓN DE OBRAS

No corresponde.

k) PLAZO MÍNIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la obra por un periodo mínimo de siete (7) años, de acuerdo con el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado N°30225 y articulo 173 de su reglamento aprobado por decreto supremo N°344-2018-EF.

l) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria. Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra. Son de cargo de EL CONTRATISTA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

193

todos los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo a ley. Las responsabilidades de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales del personal de EL CONTRATISTA corren a cargo de EL CONTRATISTA se obliga a contratar todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilicen y los terceros posiblemente afectados. EL CONTRATISTA será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando eximido a la municipalidad distrital de Salaverry de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la ejecución de la obra, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas correspondientes que están obligadas a adquirir las empresas (póliza de responsabilidad civil, riesgo de vida, etc.), las que tendrán vigencia durante el plazo del contrato. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, correspondiente, contenida en el expediente técnico que forma parte anexa del presente contrato y que expresamente declara conocer. Por tanto, es el responsable absoluto de responder por el trabajo realizado. EL CONTRATISTA debe inspeccionar el lugar donde se realizará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar. Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por aparte del CONTRATISTA deberán ser de primera calidad, sin defectos ni imperfección, deben ser nuevos (sin uso y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del reglamento nacional de construcciones. Asimismo, si fuese necesario realizar reparaciones que involucre o sen producto de un vicio constructivo o de instalaciones del sistema de riego, estos serán de responsabilidad y costo de EL CONTRATISTA de tal manera que el trabajo final este de acuerdo con las especificaciones y metas de OBRA. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total por la obra y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades asumidas por ejecutor.



m) RESPONSABILIDAD DE TERCEROS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

n) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será de SIETE (07) años.

o) DEL CUADERNO DE OBRA

No corresponde

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son las siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<u>Requisitos:</u>	
	N°	EQUIPO
	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3
		CANTIDAD
		01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

	02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	01									
	03	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 4 - 5 HP	01									
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>												
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE											
	FORMACIÓN ACADÉMICA											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESPONSABE TECNICO</td> <td>Ing. Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El ING. CIVIL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>			CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	RESPONSABE TECNICO	Ing. Civil					
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA											
RESPONSABE TECNICO	Ing. Civil											
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESPONSABLE TECNICO</td> <td>Ing. CIVIL</td> <td>Ingeniero Civil, con experiencia de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente. En obras similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El [INGENIERO CIVIL] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>			Plantel Profesional Clave			Cargo	Profesión	Experiencia	RESPONSABLE TECNICO	Ing. CIVIL	Ingeniero Civil, con experiencia de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente. En obras similares al objeto de la convocatoria.
Plantel Profesional Clave												
Cargo	Profesión	Experiencia										
RESPONSABLE TECNICO	Ing. CIVIL	Ingeniero Civil, con experiencia de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente. En obras similares al objeto de la convocatoria.										
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 108,050.04 (CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y 04/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>											





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 27,012.51 (VENTISIETE MIL DOCE Y 51/100 SOLES)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerará como obra similar a: **CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y/O OBRAS EN SISTEMAS DE AGUAS POTABLE Y/O ALCANTARILLADOS Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTES REFERIDOS.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.



3.3. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS] en el plazo máximo de 7 DIAS CALENADRIOS días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

3.4. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNA SOLA VALORIZACION.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **INFORME DEL INSPECTOR DE OBRA CON LA APROBACION DE LA VALORIZACION** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con los siguientes entregables:
 - Informe de trabajos realizados debidamente detallado (valorización única)
 - Informe de los protocolos implementados después de la ejecución del mantenimiento.
 - Panel fotográfico de la secuencia de los trabajos (20 fotos mínimas)
 - Copia contrato
 - Acta de inicio del servicio
 - Informe solicitando conformidad del servicio
 - Acta de recepción del servicio
 - Copia de contrato de servicio
 - Copia de Resolución de ficha técnica
 - Copia de comprobante de pago
 - Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP)
- Comprobante de pago.
- [FACTURA].



Dicha documentación se debe presentar en [MESA DE PARTES DE LA MDU].



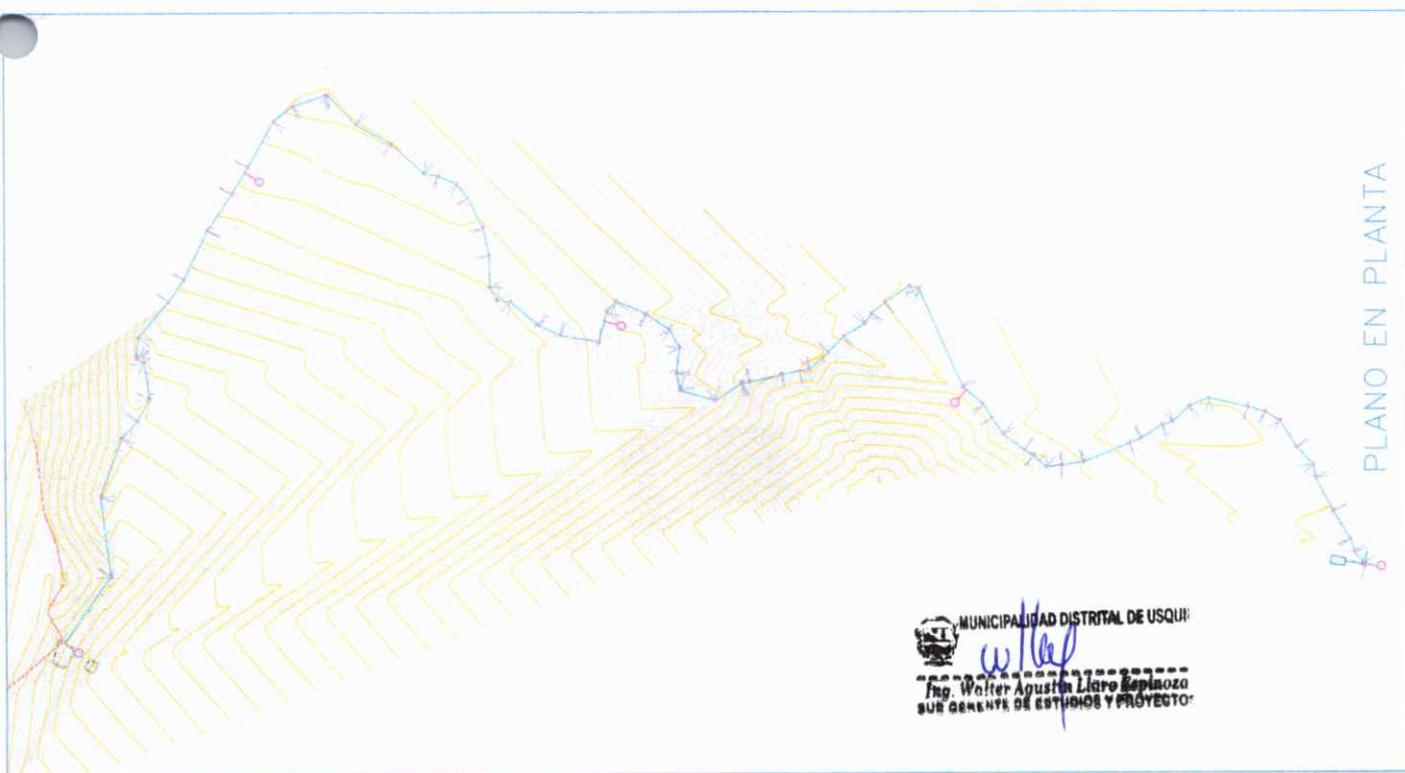
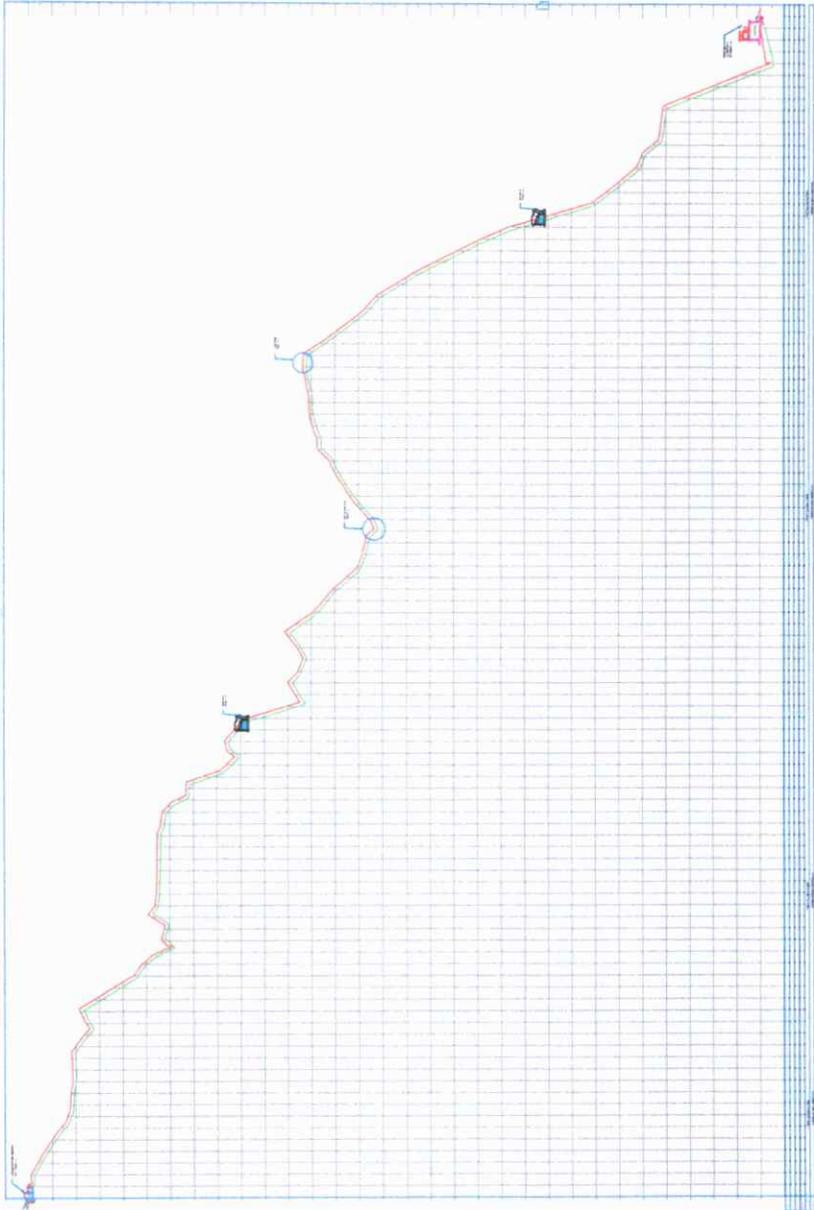
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

"CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y LINEA CONDUCCION DEL CENTRO POBLADO DE MONCHACAP, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".



9.- Planos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
W. Laro
Ing. Walter Agustín Laro Espinoza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



PROYECTO: "CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO Y LINEA CONDUCCION DEL CENTRO POBLADO DE LA LIBERTAD".

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

PLANO: PLANO TOPOGRAFICO

LAMINA: PT-01

FECHA: MAYO - 2024

ESCALA: 5/E

NUMERO: []

FIRMA DEL RESPONSABLE: []

ESPECIALIDAD: []

LOCALIZACION: LA LIBERTAD

DEPARTAMENTO: OTUZCO

PROVINCIA: USQUIL

DISTRITO: C.P. MONCHACAP

REPUBLICA DEL PERU

[Escudo Nacional del Perú]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

W. L.

Ing. Walter Agustín Llano Espinoza

SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTO

LISTADO DE ACCESORIOS

ITEM	INGRESO	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	1 UNO	VALVULA COMPLETA 1" x 1/2" 250 Sds	1 UNO
2	2 UNO	UNOLE CON SOGA PVC 1" x 4"	2 UNO
3	2 UNO	UNION MANROBAL CON ROSCA PVC 1"	2 UNO
4	2 UNO	AMPOLLADOR LITE PVC 1"	2 UNO
5	3 UNO	COUDO 90° PVC 1" x 90° (VER NTP 3)	3 UNO
6	1 UNO	COUDO 90° PVC 1" x 90° (VER NTP 3)	1 UNO
ITEM	LIMPIA Y REBOSE	DESCRIPCIÓN	CANT.
7	1 UNO	REDUCCION SP PVC 4" x 2"	1 UNO
8	4 UNO	UNION SP PVC 2" x 2" CLASE 10 DE 7.5 DE 2" NTP 398.002.2015 (VER NTP 3)	4 UNO
9	2 UNO	COUDO SP PVC 2" x 45°	2 UNO
10	1 UNO	UNION SP PVC 2"	1 UNO
11	1 UNO	UNION SP PVC 2" CON RESERVAZON DE 3/16"	1 UNO
ITEM	SAIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.
12	1 UNO	CANASTILLA DE PVC 1"	1 UNO
13	1 UNO	TUBERIA PVC CLASE 10 DE 1" PARA ROSCA NTP 398.002.2015	1 UNO
14	1 UNO	UNION RESIST PVC 1"	1 UNO
ITEM	VENTILACION	DESCRIPCIÓN	CANT.
15	1 UNO	BIRLA ROMPE AGUA DE 1/2" x 2" NPALE 1/2" (L=0.20 m)	1 UNO
16	1 UNO	COUDO 90° PVC 1" x 90° (VER NTP 3)	1 UNO
17	1 UNO	COUDO 90° PVC 1" x 90° (VER NTP 3)	1 UNO
18	1 UNO	COUDO 90° PVC 1" x 90° CON MALLA SOLDADA NTP 800 460.987	1 UNO

CUADRO DE RELACIONES DE NORMAS TECNICAS

DIMENSIONES NOMINALES DE TUBERIAS

NTP 452.1452	N.T.P. 177 NITEC N° 399.003 399.003
	φ 1/2"
	φ 3/4"
	φ 1"
	φ 1.1/2"
	φ 2.00mm
	φ 3.00mm

NOTAS:

- EMBAJOS EN METROS, SALVO INDICADO.
- LA ESCALA NORMAL ES PARA FORMATO A1, PARA A3 CONFORMA EL DOBLE.
- LA CLASE DE LA TUBERIA SE INDICA EN EL PLANO GENERAL DE RED DE AGUA.



INSTITUCION DE REPRESENTACION PROFESIONAL DE INGENIEROS EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA REGION LIMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI

PROYECTO: TUBERIA DE 1" PARA USQUIL (VER NTP 3)

PLANO: CAMERA ROMPE PRESION TIPO VI

FECHA: 10/05/2015

PROYECTISTA: ING. AGUSTIN LARA BUSTAMANTE

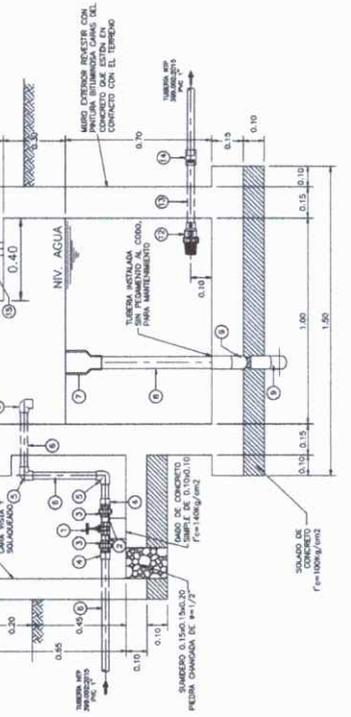
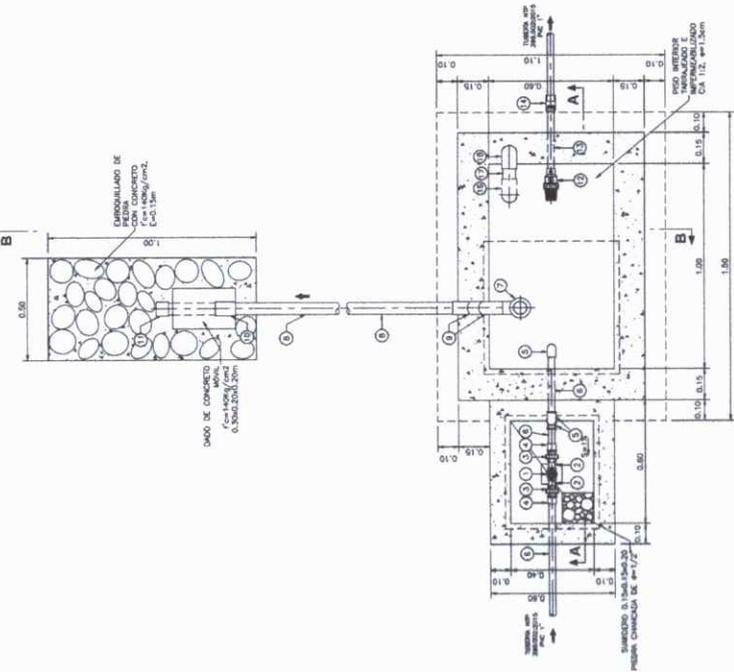
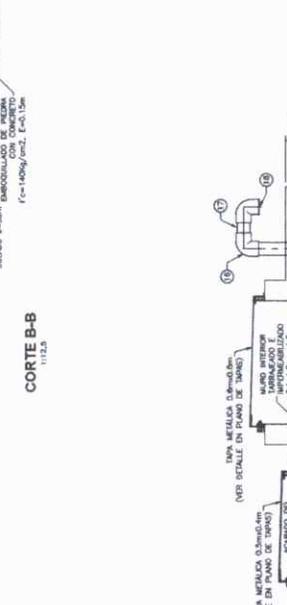
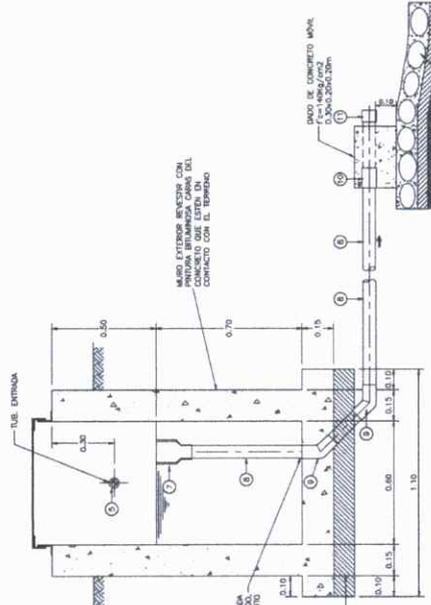
REVISOR: ING. AGUSTIN LARA BUSTAMANTE

APROBADO: ING. AGUSTIN LARA BUSTAMANTE

VERIFICADO: ING. AGUSTIN LARA BUSTAMANTE

ELABORADO: ING. AGUSTIN LARA BUSTAMANTE

FINA DEL RESPONSABLE: [Firma]



NORMAS TECNICAS VIGENTES

PRODUCTO	NORMA/ESPECIFICACION TECNICA
TUBERIA Y ACCESORIOS GALVANIZADOS 800 80 DIM.	DIMENSIONES Y ESPESORES SEGUN NORMA ASTM A 136
TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PARA CLASE 10 NTP 398.002.2015 / NTP 398.002.2015	ESPECIFICACIONES DE TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PARA AGUA FRIA CLASE 10 NTP 398.002.2015 / NTP 398.002.2015
TUBERIA Y CONJUNTOS DE PVC UP	ESPECIFICACIONES DE TUBERIA Y CONJUNTOS DE PVC UP PARA AGUA FRIA CLASE 10 NTP 450 1432 - 2011
SEMENTO PORTLAND PARA TUBOS Y ANILLOS NO PLASTIFICADO (PVC-U)	NTP 398.005 : 2015
MALLA COMPUESTA DE BRONCE	NTP 800.004.2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Ing. Agustin Lara Bustamante

INGENIERO EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCRETO SIMPLE:	
SOLADO (RELACION NO ESTRUCTURAL)	$f_c = 14 \text{ MPa}$ (1400kg/cm ²)
CONCRETO SIMPLE	$f_c = 14 \text{ MPa}$ (1400kg/cm ²)
CONCRETO ARMADO:	
EN GENERAL	$f_c = 17.8 \text{ MPa}$ (1780kg/cm ²)
CEMENTO:	
EN GENERAL	CEMENTO PORTLAND TIPO 1
ACERO DE REFUERZO:	
EN GENERAL	$f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$
RECURRIMIENTOS:	
CHUBASCACION	50 mm
MARGEN	40 mm
REVESTIMIENTO, PINTURAS:	
EXTERIOR - TAPAJALO	CA. 1.8 * ±15 mm
INTERIOR - TAPAJALO CON	CA. 1.5 * 150T; MP. ±15 mm
CONCRETO CON AGUA	
EXTERIOR - ACABADO DEL DIFERENCIO CARPINTERIA Y SOLADADO O TAPAJALO	
INTERIOR - ACABADO CON ANTERA LADO DE ESTRUCTURA EXTERIOR, 2	
MANOS	
EXTERIOR - REVESTIR CON ANTERA, DETERMINADA CARGA DEL CONCRETO QUE ESTE EN CONTACTO CON EL TUBERIO	

LONGITUDES MÍNIMAS DE EMPALMES POR TRASLAPSE:

ARMADO	300 mm
1/2 "	400 mm
5/8 "	500 mm
3/4 "	600 mm
GANCHO ESTANDAR:	
DIAMETRO DE LA BARRA (d)	
60 mm	60 mm
7/8 "	100 mm
1 "	115 mm
1 1/8 "	130 mm
1 1/2 "	145 mm
1 3/4 "	160 mm
2 "	175 mm
2 1/4 "	190 mm
2 1/2 "	205 mm
3 "	220 mm
3 1/4 "	235 mm
3 1/2 "	250 mm
4 "	265 mm
4 1/2 "	280 mm
5 "	295 mm
5 1/2 "	310 mm
6 "	325 mm
6 1/2 "	340 mm
7 "	355 mm
7 1/2 "	370 mm
8 "	385 mm
8 1/2 "	400 mm
9 "	415 mm
9 1/2 "	430 mm
10 "	445 mm
10 1/2 "	460 mm
11 "	475 mm
11 1/2 "	490 mm
12 "	505 mm
12 1/2 "	520 mm
13 "	535 mm
13 1/2 "	550 mm
14 "	565 mm
14 1/2 "	580 mm
15 "	595 mm
15 1/2 "	610 mm
16 "	625 mm
16 1/2 "	640 mm
17 "	655 mm
17 1/2 "	670 mm
18 "	685 mm
18 1/2 "	700 mm
19 "	715 mm
19 1/2 "	730 mm
20 "	745 mm
20 1/2 "	760 mm
21 "	775 mm
21 1/2 "	790 mm
22 "	805 mm
22 1/2 "	820 mm
23 "	835 mm
23 1/2 "	850 mm
24 "	865 mm
24 1/2 "	880 mm
25 "	895 mm
25 1/2 "	910 mm
26 "	925 mm
26 1/2 "	940 mm
27 "	955 mm
27 1/2 "	970 mm
28 "	985 mm
28 1/2 "	1000 mm
29 "	1015 mm
29 1/2 "	1030 mm
30 "	1045 mm
30 1/2 "	1060 mm
31 "	1075 mm
31 1/2 "	1090 mm
32 "	1105 mm
32 1/2 "	1120 mm
33 "	1135 mm
33 1/2 "	1150 mm
34 "	1165 mm
34 1/2 "	1180 mm
35 "	1195 mm
35 1/2 "	1210 mm
36 "	1225 mm
36 1/2 "	1240 mm
37 "	1255 mm
37 1/2 "	1270 mm
38 "	1285 mm
38 1/2 "	1300 mm
39 "	1315 mm
39 1/2 "	1330 mm
40 "	1345 mm
40 1/2 "	1360 mm
41 "	1375 mm
41 1/2 "	1390 mm
42 "	1405 mm
42 1/2 "	1420 mm
43 "	1435 mm
43 1/2 "	1450 mm
44 "	1465 mm
44 1/2 "	1480 mm
45 "	1495 mm
45 1/2 "	1510 mm
46 "	1525 mm
46 1/2 "	1540 mm
47 "	1555 mm
47 1/2 "	1570 mm
48 "	1585 mm
48 1/2 "	1600 mm
49 "	1615 mm
49 1/2 "	1630 mm
50 "	1645 mm
50 1/2 "	1660 mm
51 "	1675 mm
51 1/2 "	1690 mm
52 "	1705 mm
52 1/2 "	1720 mm
53 "	1735 mm
53 1/2 "	1750 mm
54 "	1765 mm
54 1/2 "	1780 mm
55 "	1795 mm
55 1/2 "	1810 mm
56 "	1825 mm
56 1/2 "	1840 mm
57 "	1855 mm
57 1/2 "	1870 mm
58 "	1885 mm
58 1/2 "	1900 mm
59 "	1915 mm
59 1/2 "	1930 mm
60 "	1945 mm
60 1/2 "	1960 mm
61 "	1975 mm
61 1/2 "	1990 mm
62 "	2005 mm
62 1/2 "	2020 mm
63 "	2035 mm
63 1/2 "	2050 mm
64 "	2065 mm
64 1/2 "	2080 mm
65 "	2095 mm
65 1/2 "	2110 mm
66 "	2125 mm
66 1/2 "	2140 mm
67 "	2155 mm
67 1/2 "	2170 mm
68 "	2185 mm
68 1/2 "	2200 mm
69 "	2215 mm
69 1/2 "	2230 mm
70 "	2245 mm
70 1/2 "	2260 mm
71 "	2275 mm
71 1/2 "	2290 mm
72 "	2305 mm
72 1/2 "	2320 mm
73 "	2335 mm
73 1/2 "	2350 mm
74 "	2365 mm
74 1/2 "	2380 mm
75 "	2395 mm
75 1/2 "	2410 mm
76 "	2425 mm
76 1/2 "	2440 mm
77 "	2455 mm
77 1/2 "	2470 mm
78 "	2485 mm
78 1/2 "	2500 mm
79 "	2515 mm
79 1/2 "	2530 mm
80 "	2545 mm
80 1/2 "	2560 mm
81 "	2575 mm
81 1/2 "	2590 mm
82 "	2605 mm
82 1/2 "	2620 mm
83 "	2635 mm
83 1/2 "	2650 mm
84 "	2665 mm
84 1/2 "	2680 mm
85 "	2695 mm
85 1/2 "	2710 mm
86 "	2725 mm
86 1/2 "	2740 mm
87 "	2755 mm
87 1/2 "	2770 mm
88 "	2785 mm
88 1/2 "	2800 mm
89 "	2815 mm
89 1/2 "	2830 mm
90 "	2845 mm
90 1/2 "	2860 mm
91 "	2875 mm
91 1/2 "	2890 mm
92 "	2905 mm
92 1/2 "	2920 mm
93 "	2935 mm
93 1/2 "	2950 mm
94 "	2965 mm
94 1/2 "	2980 mm
95 "	2995 mm
95 1/2 "	3010 mm
96 "	3025 mm
96 1/2 "	3040 mm
97 "	3055 mm
97 1/2 "	3070 mm
98 "	3085 mm
98 1/2 "	3100 mm
99 "	3115 mm
99 1/2 "	3130 mm
100 "	3145 mm
100 1/2 "	3160 mm
101 "	3175 mm
101 1/2 "	3190 mm
102 "	3205 mm
102 1/2 "	3220 mm
103 "	3235 mm
103 1/2 "	3250 mm
104 "	3265 mm
104 1/2 "	3280 mm
105 "	3295 mm
105 1/2 "	3310 mm
106 "	3325 mm
106 1/2 "	3340 mm
107 "	3355 mm
107 1/2 "	3370 mm
108 "	3385 mm
108 1/2 "	3400 mm
109 "	3415 mm
109 1/2 "	3430 mm
110 "	3445 mm
110 1/2 "	3460 mm
111 "	3475 mm
111 1/2 "	3490 mm
112 "	3505 mm
112 1/2 "	3520 mm
113 "	3535 mm
113 1/2 "	3550 mm
114 "	3565 mm
114 1/2 "	3580 mm
115 "	3595 mm
115 1/2 "	3610 mm
116 "	3625 mm
116 1/2 "	3640 mm
117 "	3655 mm
117 1/2 "	3670 mm
118 "	3685 mm
118 1/2 "	3700 mm
119 "	3715 mm
119 1/2 "	3730 mm
120 "	3745 mm
120 1/2 "	3760 mm
121 "	3775 mm
121 1/2 "	3790 mm
122 "	3805 mm
122 1/2 "	3820 mm
123 "	3835 mm
123 1/2 "	3850 mm
124 "	3865 mm
124 1/2 "	3880 mm
125 "	3895 mm
125 1/2 "	3910 mm
126 "	3925 mm
126 1/2 "	3940 mm
127 "	3955 mm
127 1/2 "	3970 mm
128 "	3985 mm
128 1/2 "	4000 mm
129 "	4015 mm
129 1/2 "	4030 mm
130 "	4045 mm
130 1/2 "	4060 mm
131 "	4075 mm
131 1/2 "	4090 mm
132 "	4105 mm
132 1/2 "	4120 mm
133 "	4135 mm
133 1/2 "	4150 mm
134 "	4165 mm
134 1/2 "	4180 mm
135 "	4195 mm
135 1/2 "	4210 mm
136 "	4225 mm
136 1/2 "	4240 mm
137 "	4255 mm
137 1/2 "	4270 mm
138 "	4285 mm
138 1/2 "	4300 mm
139 "	4315 mm
139 1/2 "	4330 mm
140 "	4345 mm
140 1/2 "	4360 mm
141 "	4375 mm
141 1/2 "	4390 mm
142 "	4405 mm
142 1/2 "	4420 mm
143 "	4435 mm
143 1/2 "	4450 mm
144 "	4465 mm
144 1/2 "	4480 mm
145 "	4495 mm
145 1/2 "	4510 mm
146 "	4525 mm
146 1/2 "	4540 mm
147 "	4555 mm
147 1/2 "	4570 mm
148 "	4585 mm
148 1/2 "	4600 mm
149 "	4615 mm
149 1/2 "	4630 mm
150 "	4645 mm
150 1/2 "	4660 mm
151 "	4675 mm
151 1/2 "	4690 mm
152 "	4705 mm
152 1/2 "	4720 mm
153 "	4735 mm
153 1/2 "	4750 mm
154 "	4765 mm
154 1/2 "	4780 mm
155 "	4795 mm
155 1/2 "	4810 mm
156 "	4825 mm
156 1/2 "	4840 mm
157 "	4855 mm
157 1/2 "	4870 mm
158 "	4885 mm
158 1/2 "	4900 mm
159 "	4915 mm
159 1/2 "	4930 mm
160 "	4945 mm
160 1/2 "	4960 mm
161 "	4975 mm
161 1/2 "	4990 mm
162 "	5005 mm
162 1/2 "	5020 mm
163 "	5035 mm
163 1/2 "	5050 mm
164 "	5065 mm
164 1/2 "	5080 mm
165 "	5095 mm
165 1/2 "	5110 mm
166 "	5125 mm
166 1/2 "	5140 mm
167 "	5155 mm
167 1/2 "	5170 mm
168 "	5185 mm
168 1/2 "	5200 mm
169 "	5215 mm
169 1/2 "	5230 mm
170 "	5245 mm
170 1/2 "	5260 mm
171 "	5275 mm
171 1/2 "	5290 mm
172 "	5305 mm
172 1/2 "	5320 mm
173 "	5335 mm
173 1/2 "	5350 mm
174 "	5365 mm
174 1/2 "	5380 mm
175 "	5395 mm
175 1/2 "	5410 mm
176 "	5425 mm
176 1/2 "	5440 mm
177 "	5455 mm
177 1/2 "	5470 mm
178 "	5485 mm
178 1/2 "	5500 mm
179 "	5515 mm
179 1/2 "	5530 mm
180 "	5545 mm
180 1/2 "	5560 mm
181 "	5575 mm
181 1/2 "	5590 mm
182 "	5605 mm
182 1/2 "	5620 mm
183 "	5635 mm
183 1/2 "	5650 mm
184 "	5665 mm
184 1/2 "	5680 mm
185 "	5695 mm
185 1/2 "	5710 mm
186 "	5725 mm
186 1/2 "	5740 mm
187 "	5755 mm
187 1/2 "	5770 mm
188 "	5785 mm
188 1/2 "	5800 mm
189 "	5815 mm
189 1/2 "	5830 mm
190 "	5845 mm
190 1/2 "	5860 mm
191 "	5875 mm
191 1/2 "	5890 mm
192 "	5905 mm
192 1/2 "	5920 mm
193 "	5935 mm
193 1/2 "	5950 mm
194 "	5965 mm
194 1/2 "	5980 mm
195 "	5995 mm
195 1/2 "	6010 mm
196 "	6025 mm
196 1/2 "	6040 mm
197 "	6055 mm
197 1/2 "	6070 mm
198 "	6085 mm
198 1/2 "	6100 mm
1	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCRETO SIMPLE:
 - DENSIDAD: 2400 kg/m³
 - MÓDULO DE ELASTICIDAD: 1.8E+11 kg/cm²

CONCRETO ARMADO:
 - MÓDULO DE ELASTICIDAD: 2.0E+11 kg/cm²
 - MÓDULO DE RESISTENCIA: 4.0E+09 kg/cm²

ACERO DE REFUERZO:
 - MÓDULO DE ELASTICIDAD: 2.0E+11 kg/cm²
 - MÓDULO DE RESISTENCIA: 4.0E+09 kg/cm²

EMPALMES TRASLAPADOS:
 - MÓDULO DE ELASTICIDAD: 2.0E+11 kg/cm²
 - MÓDULO DE RESISTENCIA: 4.0E+09 kg/cm²

RECURRIMIENTOS:
 - MANTOS Y PISOS EN CONTACTO CON AGUA O SUELO: 100 mm
 - MANTOS Y PISOS EN CONTACTO CON AGUA O SUELO: 100 mm
 - MANTOS Y PISOS EN CONTACTO CON AGUA O SUELO: 100 mm
 - MANTOS Y PISOS EN CONTACTO CON AGUA O SUELO: 100 mm

REVESTIMIENTO PARA SUPERFICIES EN CONTACTO CON EL AGUA:
 - MANTOS Y PISOS EN CONTACTO CON AGUA O SUELO: 100 mm
 - MANTOS Y PISOS EN CONTACTO CON AGUA O SUELO: 100 mm
 - MANTOS Y PISOS EN CONTACTO CON AGUA O SUELO: 100 mm
 - MANTOS Y PISOS EN CONTACTO CON AGUA O SUELO: 100 mm

EXPOSICIONES GENERALES:
 1. EL DISEÑO DE ESTE PROYECTO DEBEN SER EL RESULTADO DE UN ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE USO Y CARGAS QUE SE ESPERAN EN EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL OBRA.
 2. EL DISEÑO DEBEN SER EL RESULTADO DE UN ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE USO Y CARGAS QUE SE ESPERAN EN EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL OBRA.
 3. EL DISEÑO DEBEN SER EL RESULTADO DE UN ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE USO Y CARGAS QUE SE ESPERAN EN EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL OBRA.
 4. EL DISEÑO DEBEN SER EL RESULTADO DE UN ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE USO Y CARGAS QUE SE ESPERAN EN EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL OBRA.
 5. EL DISEÑO DEBEN SER EL RESULTADO DE UN ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE USO Y CARGAS QUE SE ESPERAN EN EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL OBRA.
 6. EL DISEÑO DEBEN SER EL RESULTADO DE UN ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE USO Y CARGAS QUE SE ESPERAN EN EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL OBRA.
 7. EL DISEÑO DEBEN SER EL RESULTADO DE UN ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE USO Y CARGAS QUE SE ESPERAN EN EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL OBRA.
 8. EL DISEÑO DEBEN SER EL RESULTADO DE UN ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE USO Y CARGAS QUE SE ESPERAN EN EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL OBRA.
 9. EL DISEÑO DEBEN SER EL RESULTADO DE UN ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE USO Y CARGAS QUE SE ESPERAN EN EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL OBRA.
 10. EL DISEÑO DEBEN SER EL RESULTADO DE UN ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE USO Y CARGAS QUE SE ESPERAN EN EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL OBRA.

REVISIONES:
 1. REVISIÓN DE DISEÑO
 2. REVISIÓN DE CANTONERÍA
 3. REVISIÓN DE CANTONERÍA

ESCALA: 0 0.50 1.00 1.50 2.00 2.50 m

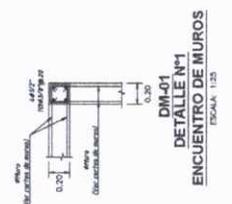
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

PROYECTO: RESERVOIRIO DE 10M3

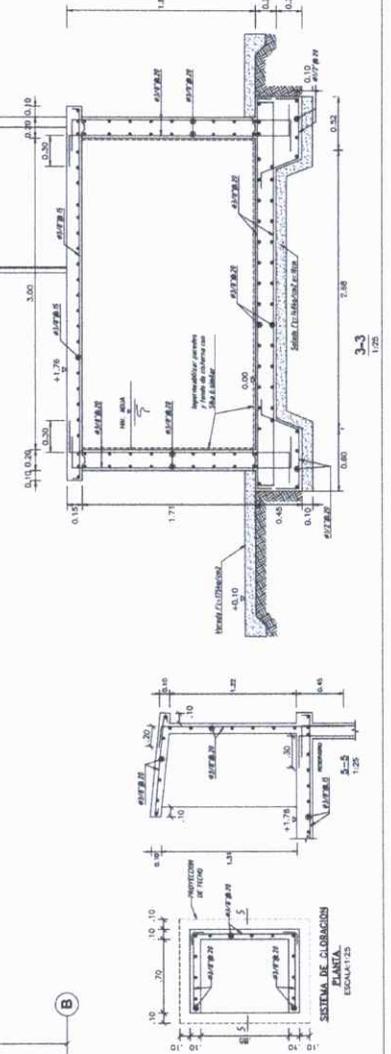
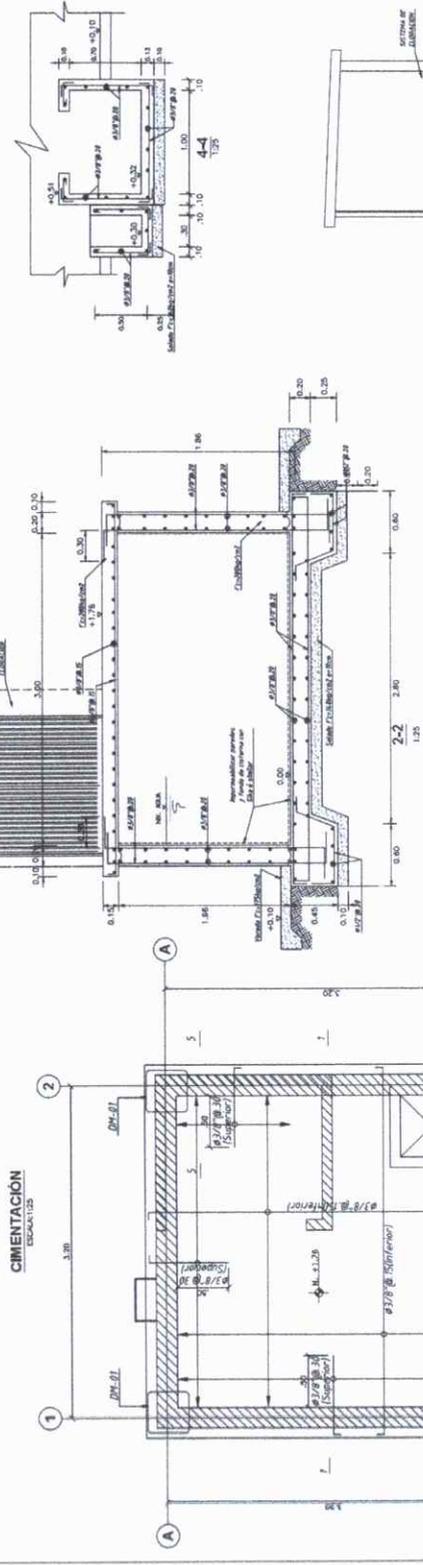
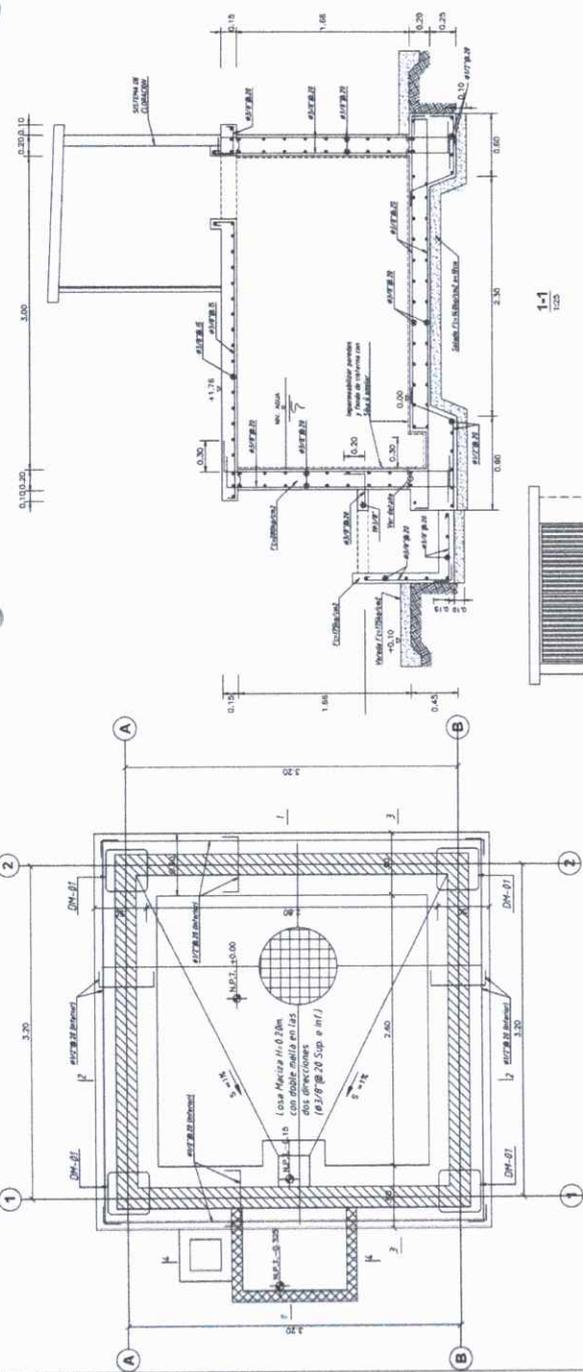
ESPECIFICACIONES: R-02

ESTRUCTURAS: MANTOS Y PISOS EN CONTACTO CON AGUA O SUELO

FORMA DEL RESPONSABLE: [Firma]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
 Ing. Walter Aguilar Llaro
 Jefe de Oficina de Estudios y Proyectos

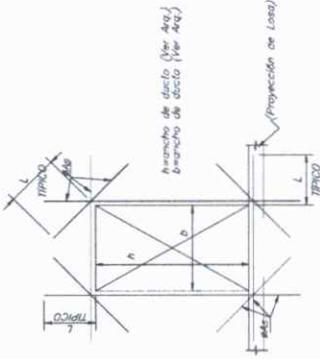


TECHO DE RESERVOIRIO
 ESCALA: 1:25

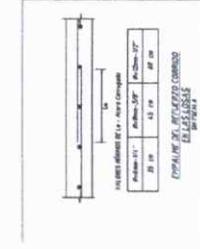
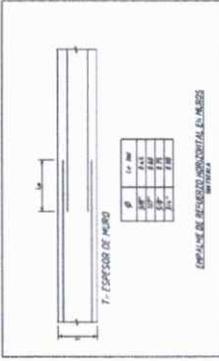
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Forma de concreto	1.00	m ²	1.50	1.50
2	Forma de acero	1.00	m ²	2.00	2.00
3	Forma de aluminio	1.00	m ²	3.00	3.00
4	Forma de madera	1.00	m ²	4.00	4.00
5	Forma de plástico	1.00	m ²	5.00	5.00
6	Forma de otros materiales	1.00	m ²	6.00	6.00
7	Forma de otros materiales	1.00	m ²	7.00	7.00
8	Forma de otros materiales	1.00	m ²	8.00	8.00
9	Forma de otros materiales	1.00	m ²	9.00	9.00
10	Forma de otros materiales	1.00	m ²	10.00	10.00
11	Forma de otros materiales	1.00	m ²	11.00	11.00
12	Forma de otros materiales	1.00	m ²	12.00	12.00
13	Forma de otros materiales	1.00	m ²	13.00	13.00
14	Forma de otros materiales	1.00	m ²	14.00	14.00
15	Forma de otros materiales	1.00	m ²	15.00	15.00
16	Forma de otros materiales	1.00	m ²	16.00	16.00
17	Forma de otros materiales	1.00	m ²	17.00	17.00
18	Forma de otros materiales	1.00	m ²	18.00	18.00
19	Forma de otros materiales	1.00	m ²	19.00	19.00
20	Forma de otros materiales	1.00	m ²	20.00	20.00
21	Forma de otros materiales	1.00	m ²	21.00	21.00
22	Forma de otros materiales	1.00	m ²	22.00	22.00
23	Forma de otros materiales	1.00	m ²	23.00	23.00
24	Forma de otros materiales	1.00	m ²	24.00	24.00
25	Forma de otros materiales	1.00	m ²	25.00	25.00
26	Forma de otros materiales	1.00	m ²	26.00	26.00
27	Forma de otros materiales	1.00	m ²	27.00	27.00
28	Forma de otros materiales	1.00	m ²	28.00	28.00
29	Forma de otros materiales	1.00	m ²	29.00	29.00
30	Forma de otros materiales	1.00	m ²	30.00	30.00
31	Forma de otros materiales	1.00	m ²	31.00	31.00
32	Forma de otros materiales	1.00	m ²	32.00	32.00
33	Forma de otros materiales	1.00	m ²	33.00	33.00
34	Forma de otros materiales	1.00	m ²	34.00	34.00
35	Forma de otros materiales	1.00	m ²	35.00	35.00
36	Forma de otros materiales	1.00	m ²	36.00	36.00
37	Forma de otros materiales	1.00	m ²	37.00	37.00
38	Forma de otros materiales	1.00	m ²	38.00	38.00
39	Forma de otros materiales	1.00	m ²	39.00	39.00
40	Forma de otros materiales	1.00	m ²	40.00	40.00
41	Forma de otros materiales	1.00	m ²	41.00	41.00
42	Forma de otros materiales	1.00	m ²	42.00	42.00
43	Forma de otros materiales	1.00	m ²	43.00	43.00
44	Forma de otros materiales	1.00	m ²	44.00	44.00
45	Forma de otros materiales	1.00	m ²	45.00	45.00
46	Forma de otros materiales	1.00	m ²	46.00	46.00
47	Forma de otros materiales	1.00	m ²	47.00	47.00
48	Forma de otros materiales	1.00	m ²	48.00	48.00
49	Forma de otros materiales	1.00	m ²	49.00	49.00
50	Forma de otros materiales	1.00	m ²	50.00	50.00

REFUERZO DE DUCTOS

(sólo donde se indica en planis.)



ESPEZOR DE LOSA	L	l	h
0.10 m	0.70	1#1/2"	
0.15 m	0.75	2#1/2"	
0.20 m	0.80	3#1/2"	
0.25 m	1.00	2#5/8"	
0.30 m	1.20	3#5/8"	
0.35 m	1.50	2#1"	
0.40 m	1.80	2#1"	



CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO Y LÍNEA CONDUCCIÓN EN EL CENTRO PORBADO
PROYECTO: MICHICALAP, DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZZO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

PLANO: RESERVOIRIO DE 10M3

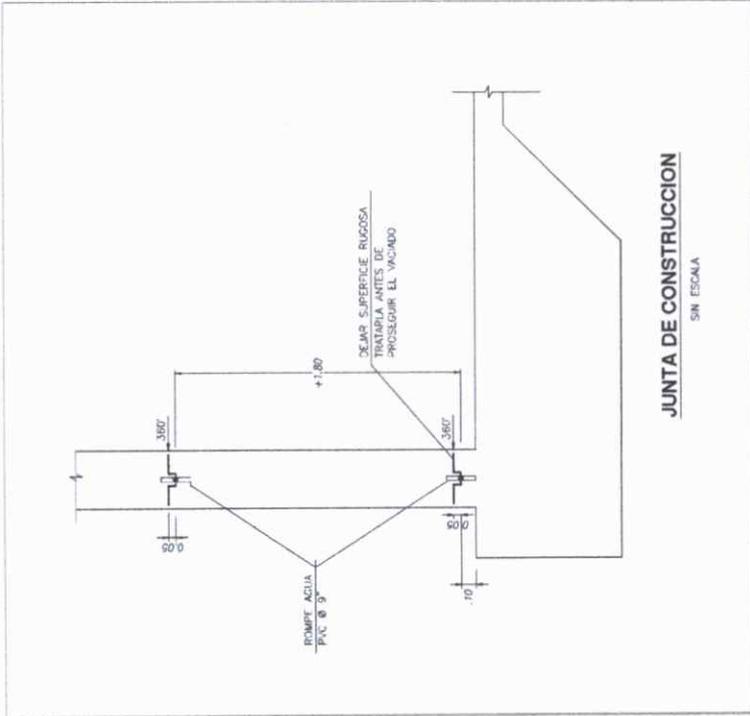
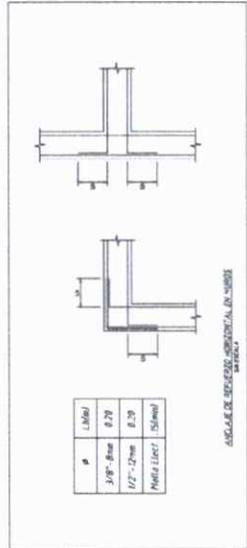
FECHA: OCTUBRE 2023

INDICADA: R-03

ESPECIALIDAD: ESTRUCTURAS

LOCALIZACIÓN: DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD
PROVINCIA: OTUZZO
DISTRITO: USQUIL
LUGAR: C.P. MICHICALAP

FIRMA DEL RESPONSABLE:



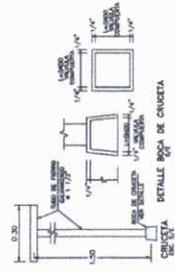
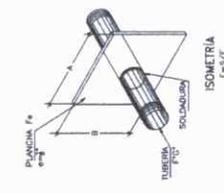
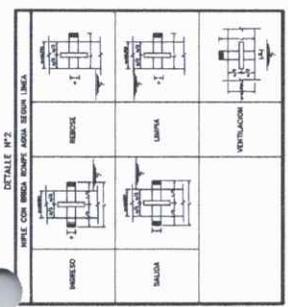
JUNTA DE CONSTRUCCION
SIN ESCALA

DETALLES VARIOS

ES	LA	LA
1#	1.1	1.1
2#	1.1	1.1
3#	1.1	1.1
4#	1.1	1.1

DETALLE PARA EL PUNTO DE ENTORNO DE
CUBIERTA, MARCHA, CUBIERTA Y TUBO

DETALLE PARA LOS BANCOS DE ENTORNO DE
CUBIERTA, MARCHA, CUBIERTA Y TUBO



NOTA TECNICA -
1. VERIFICAR EL ESTADO DE CONSERVACION DE PUNTO DE COMPONENTE
2. SISTEMA DE IDENTIFICACION
3. INSTRUMENTAL

ESCALA GRAFICA

1:5	0	0.10	0.20	0.30	0.40	0.50
1:2.5	0	0.50	1.00	1.50	2.00	2.50
1:50	0	1.00	2.00	3.00	4.00	5.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
RESERVORIO DE 10M3
R-05

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
DIRECCION: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCION DE INGENIERIA DE AGUAS
DIRECCION DE INGENIERIA DE SANEAMIENTO

PROYECTO: RESERVORIO DE 10M3
DISEÑO: [Nombre]
EJECUCION: [Nombre]

FECHA: [Fecha]
LUGAR: [Lugar]

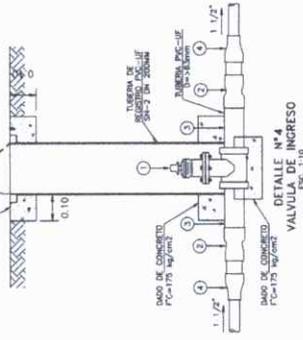
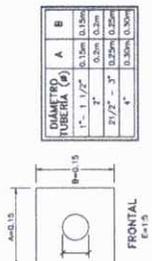
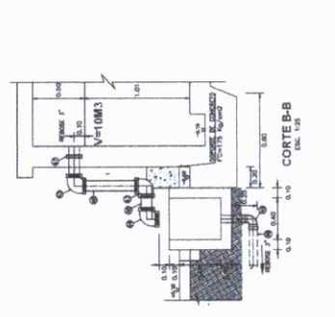
ESCALA: [Escala]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
Ing. Peter Agustín Llano Espinoza
SUB GERENTE DE ESTADÍSTICOS Y PROTECTORES

LISTA DE MATERIALES

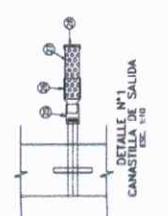
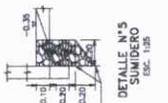
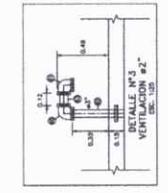
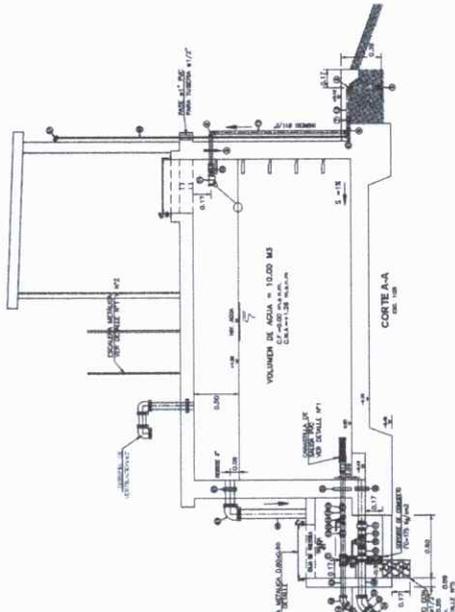
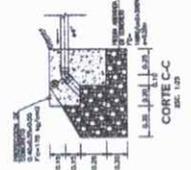
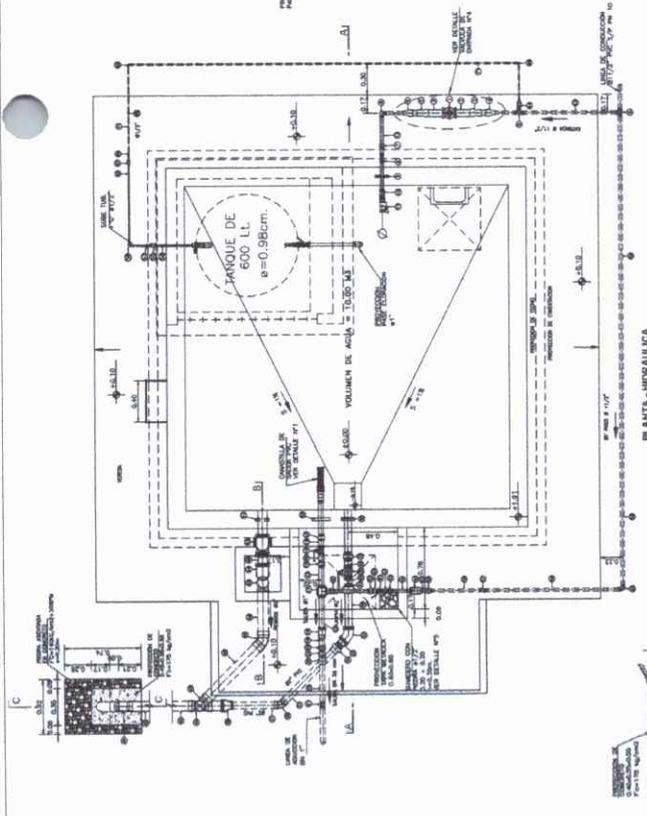
CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	ACERO	M ²	1.50	1.50
2.00	CONCRETO	M ³	120.00	240.00
...

NOTA: BARRA-ROMPE AGUA (VER DETALLE N°2)



DETALLE MIRLA DE FIBRA CON BARRA ROMPE AGUA EN RESERVORIO (VER DETALLE N°2)

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	MIRLA DE FIBRA	M	1.50	1.50
2.00	BARRA ROMPE AGUA	M	120.00	240.00
...



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCRETO SIMPLE:
 SADO (INTELACION NO ESTRUCTURAL)
 $f_c = 14 \text{ MPa (100kg/cm}^2)$

CONCRETO ARMADO:
 EN GENERAL
 $f_c = 21 \text{ MPa (150kg/cm}^2)$

ACERO DE REFUERZO:
 EN GENERAL
 $f_y = 420 \text{ MPa (300kg/cm}^2)$

REVESTIMIENTO, PINTURA:
 EXTERIOR - IMPREGNACION
 INTERIOR - ACABADO DEL ENCOFRADO GANAPETA Y SOLADADO O PULIDO
 MANTOS - ACABADO CON PINTURA LADO EN ESTRUCTURA EXTERNA, 2 MANTOS EN CONTACTO CON EL TERRENO

LONGITUDES MÍNIMAS DE EMPALMES POR TRASLAPSE:
 3/8" 300 mm
 1/2" 400 mm
 5/8" 500 mm
 3/4" 600 mm

GANCHO ESTANDAR:
 DIAMETRO DE LA BARRA LG
 3/8" 100 mm
 1/2" 150 mm
 5/8" 200 mm
 3/4" 250 mm

GANCHO ESTANDAR:
 DIAMETRO DE LA BARRA LG
 3/8" 100 mm
 1/2" 150 mm
 5/8" 200 mm
 3/4" 250 mm

ESTRUCTURAL	Ø 1" Ø 3/4"	VALOR DE FLEXION	NOTA	ESTE	COMPARACION
VALVULA DE PUERVA 1/2"	1/2"	10000	10000	10000	10000
VALVULA DE PUERVA 3/4"	3/4"	15000	15000	15000	15000
VALVULA DE PUERVA 1"	1"	20000	20000	20000	20000
VALVULA DE PUERVA 1 1/2"	1 1/2"	25000	25000	25000	25000
VALVULA DE PUERVA 2"	2"	30000	30000	30000	30000
VALVULA DE PUERVA 2 1/2"	2 1/2"	35000	35000	35000	35000
VALVULA DE PUERVA 3"	3"	40000	40000	40000	40000
VALVULA DE PUERVA 3 1/2"	3 1/2"	45000	45000	45000	45000
VALVULA DE PUERVA 4"	4"	50000	50000	50000	50000
VALVULA DE PUERVA 4 1/2"	4 1/2"	55000	55000	55000	55000
VALVULA DE PUERVA 5"	5"	60000	60000	60000	60000
VALVULA DE PUERVA 5 1/2"	5 1/2"	65000	65000	65000	65000
VALVULA DE PUERVA 6"	6"	70000	70000	70000	70000
VALVULA DE PUERVA 6 1/2"	6 1/2"	75000	75000	75000	75000
VALVULA DE PUERVA 7"	7"	80000	80000	80000	80000
VALVULA DE PUERVA 7 1/2"	7 1/2"	85000	85000	85000	85000
VALVULA DE PUERVA 8"	8"	90000	90000	90000	90000
VALVULA DE PUERVA 8 1/2"	8 1/2"	95000	95000	95000	95000
VALVULA DE PUERVA 9"	9"	100000	100000	100000	100000
VALVULA DE PUERVA 9 1/2"	9 1/2"	105000	105000	105000	105000
VALVULA DE PUERVA 10"	10"	110000	110000	110000	110000
VALVULA DE PUERVA 10 1/2"	10 1/2"	115000	115000	115000	115000
VALVULA DE PUERVA 11"	11"	120000	120000	120000	120000
VALVULA DE PUERVA 11 1/2"	11 1/2"	125000	125000	125000	125000
VALVULA DE PUERVA 12"	12"	130000	130000	130000	130000
VALVULA DE PUERVA 12 1/2"	12 1/2"	135000	135000	135000	135000
VALVULA DE PUERVA 13"	13"	140000	140000	140000	140000
VALVULA DE PUERVA 13 1/2"	13 1/2"	145000	145000	145000	145000
VALVULA DE PUERVA 14"	14"	150000	150000	150000	150000
VALVULA DE PUERVA 14 1/2"	14 1/2"	155000	155000	155000	155000
VALVULA DE PUERVA 15"	15"	160000	160000	160000	160000
VALVULA DE PUERVA 15 1/2"	15 1/2"	165000	165000	165000	165000
VALVULA DE PUERVA 16"	16"	170000	170000	170000	170000
VALVULA DE PUERVA 16 1/2"	16 1/2"	175000	175000	175000	175000
VALVULA DE PUERVA 17"	17"	180000	180000	180000	180000
VALVULA DE PUERVA 17 1/2"	17 1/2"	185000	185000	185000	185000
VALVULA DE PUERVA 18"	18"	190000	190000	190000	190000
VALVULA DE PUERVA 18 1/2"	18 1/2"	195000	195000	195000	195000
VALVULA DE PUERVA 19"	19"	200000	200000	200000	200000
VALVULA DE PUERVA 19 1/2"	19 1/2"	205000	205000	205000	205000
VALVULA DE PUERVA 20"	20"	210000	210000	210000	210000
VALVULA DE PUERVA 20 1/2"	20 1/2"	215000	215000	215000	215000
VALVULA DE PUERVA 21"	21"	220000	220000	220000	220000
VALVULA DE PUERVA 21 1/2"	21 1/2"	225000	225000	225000	225000
VALVULA DE PUERVA 22"	22"	230000	230000	230000	230000
VALVULA DE PUERVA 22 1/2"	22 1/2"	235000	235000	235000	235000
VALVULA DE PUERVA 23"	23"	240000	240000	240000	240000
VALVULA DE PUERVA 23 1/2"	23 1/2"	245000	245000	245000	245000
VALVULA DE PUERVA 24"	24"	250000	250000	250000	250000
VALVULA DE PUERVA 24 1/2"	24 1/2"	255000	255000	255000	255000
VALVULA DE PUERVA 25"	25"	260000	260000	260000	260000
VALVULA DE PUERVA 25 1/2"	25 1/2"	265000	265000	265000	265000
VALVULA DE PUERVA 26"	26"	270000	270000	270000	270000
VALVULA DE PUERVA 26 1/2"	26 1/2"	275000	275000	275000	275000
VALVULA DE PUERVA 27"	27"	280000	280000	280000	280000
VALVULA DE PUERVA 27 1/2"	27 1/2"	285000	285000	285000	285000
VALVULA DE PUERVA 28"	28"	290000	290000	290000	290000
VALVULA DE PUERVA 28 1/2"	28 1/2"	295000	295000	295000	295000
VALVULA DE PUERVA 29"	29"	300000	300000	300000	300000
VALVULA DE PUERVA 29 1/2"	29 1/2"	305000	305000	305000	305000
VALVULA DE PUERVA 30"	30"	310000	310000	310000	310000
VALVULA DE PUERVA 30 1/2"	30 1/2"	315000	315000	315000	315000
VALVULA DE PUERVA 31"	31"	320000	320000	320000	320000
VALVULA DE PUERVA 31 1/2"	31 1/2"	325000	325000	325000	325000
VALVULA DE PUERVA 32"	32"	330000	330000	330000	330000
VALVULA DE PUERVA 32 1/2"	32 1/2"	335000	335000	335000	335000
VALVULA DE PUERVA 33"	33"	340000	340000	340000	340000
VALVULA DE PUERVA 33 1/2"	33 1/2"	345000	345000	345000	345000
VALVULA DE PUERVA 34"	34"	350000	350000	350000	350000
VALVULA DE PUERVA 34 1/2"	34 1/2"	355000	355000	355000	355000
VALVULA DE PUERVA 35"	35"	360000	360000	360000	360000
VALVULA DE PUERVA 35 1/2"	35 1/2"	365000	365000	365000	365000
VALVULA DE PUERVA 36"	36"	370000	370000	370000	370000
VALVULA DE PUERVA 36 1/2"	36 1/2"	375000	375000	375000	375000
VALVULA DE PUERVA 37"	37"	380000	380000	380000	380000
VALVULA DE PUERVA 37 1/2"	37 1/2"	385000	385000	385000	385000
VALVULA DE PUERVA 38"	38"	390000	390000	390000	390000
VALVULA DE PUERVA 38 1/2"	38 1/2"	395000	395000	395000	395000
VALVULA DE PUERVA 39"	39"	400000	400000	400000	400000
VALVULA DE PUERVA 39 1/2"	39 1/2"	405000	405000	405000	405000
VALVULA DE PUERVA 40"	40"	410000	410000	410000	410000
VALVULA DE PUERVA 40 1/2"	40 1/2"	415000	415000	415000	415000
VALVULA DE PUERVA 41"	41"	420000	420000	420000	420000
VALVULA DE PUERVA 41 1/2"	41 1/2"	425000	425000	425000	425000
VALVULA DE PUERVA 42"	42"	430000	430000	430000	430000
VALVULA DE PUERVA 42 1/2"	42 1/2"	435000	435000	435000	435000
VALVULA DE PUERVA 43"	43"	440000	440000	440000	440000
VALVULA DE PUERVA 43 1/2"	43 1/2"	445000	445000	445000	445000
VALVULA DE PUERVA 44"	44"	450000	450000	450000	450000
VALVULA DE PUERVA 44 1/2"	44 1/2"	455000	455000	455000	455000
VALVULA DE PUERVA 45"	45"	460000	460000	460000	460000
VALVULA DE PUERVA 45 1/2"	45 1/2"	465000	465000	465000	465000
VALVULA DE PUERVA 46"	46"	470000	470000	470000	470000
VALVULA DE PUERVA 46 1/2"	46 1/2"	475000	475000	475000	475000
VALVULA DE PUERVA 47"	47"	480000	480000	480000	480000
VALVULA DE PUERVA 47 1/2"	47 1/2"	485000	485000	485000	485000
VALVULA DE PUERVA 48"	48"	490000	490000	490000	490000
VALVULA DE PUERVA 48 1/2"	48 1/2"	495000	495000	495000	495000
VALVULA DE PUERVA 49"	49"	500000	500000	500000	500000
VALVULA DE PUERVA 49 1/2"	49 1/2"	505000	505000	505000	505000
VALVULA DE PUERVA 50"	50"	510000	510000	510000	510000
VALVULA DE PUERVA 50 1/2"	50 1/2"	515000	515000	515000	515000
VALVULA DE PUERVA 51"	51"	520000	520000	520000	520000
VALVULA DE PUERVA 51 1/2"	51 1/2"	525000	525000	525000	525000
VALVULA DE PUERVA 52"	52"	530000	530000	530000	530000
VALVULA DE PUERVA 52 1/2"	52 1/2"	535000	535000	535000	535000
VALVULA DE PUERVA 53"	53"	540000	540000	540000	540000
VALVULA DE PUERVA 53 1/2"	53 1/2"	545000	545000	545000	545000
VALVULA DE PUERVA 54"	54"	550000	550000	550000	550000
VALVULA DE PUERVA 54 1/2"	54 1/2"	555000	555000	555000	555000
VALVULA DE PUERVA 55"	55"	560000	560000	560000	560000
VALVULA DE PUERVA 55 1/2"	55 1/2"	565000	565000	565000	565000
VALVULA DE PUERVA 56"	56"	570000	570000	570000	570000
VALVULA DE PUERVA 56 1/2"	56 1/2"	575000	575000	575000	575000
VALVULA DE PUERVA 57"	57"	580000	580000	580000	580000
VALVULA DE PUERVA 57 1/2"	57 1/2"	585000	585000	585000	585000
VALVULA DE PUERVA 58"	58"	590000	590000	590000	590000
VALVULA DE PUERVA 58 1/2"	58 1/2"	595000	595000	595000	595000
VALVULA DE PUERVA 59"	59"	600000	600000	600000	600000
VALVULA DE PUERVA 59 1/2"	59 1/2"	605000	605000	605000	605000
VALVULA DE PUERVA 60"	60"	610000	610000	610000	610000
VALVULA DE PUERVA 60 1/2"	60 1/2"	615000	615000	615000	615000
VALVULA DE PUERVA 61"	61"	620000	620000	620000	620000
VALVULA DE PUERVA 61 1/2"	61 1/2"	625000	625000	625000	625000
VALVULA DE PUERVA 62"	62"	630000	630000	630000	630000
VALVULA DE PUERVA 62 1/2"	62 1/2"	635000	635000	635000	635000
VALVULA DE PUERVA 63"	63"	640000	640000	640000	640000
VALVULA DE PUERVA 63 1/2"	63 1/2"	645000	645000	645000	645000
VALVULA DE PUERVA 64"	64"	650000	650000	650000	650000
VALVULA DE PUERVA 64 1/2"	64 1/2"	655000	655000	655000	655000
VALVULA DE PUERVA 65"	65"	660000	660000	660000	660000
VALVULA DE PUERVA 65 1/2"	65 1/2"	665000	665000	665000	665000
VALVULA DE PUERVA 66"	66"	670000	670000	670000	670000
VALVULA DE PUERVA 66 1/2"	66 1/2"	675000	675000	675000	675000
VALVULA DE PUERVA 67"	67"	680000	680000	680000	680000
VALVULA DE PUERVA 67 1/2"	67 1/2"	685000	685000	685000	685000
VALVULA DE PUERVA 68"	68"	690000	690000	690000	690000
VALVULA DE PUERVA 68 1/2"	68 1/2"	695000	695000	695000	695000
VALVULA DE PUERVA 69"	69"	700000	700000	700000	700000
VALVULA DE PUERVA 69 1/2"	69 1/2"	705000	705000	705000	705000
VALVULA DE PUERVA 70"	70"	710000	710000	710000	710000
VALVULA DE PUERVA 70 1/2"	70 1/2"	715000	715000	715000	715000